



Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022  
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0385/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso de la Ciudad de México  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio CDMX/SOBSE/DGJN/2033/2022-2 de fecha 11 de noviembre de 2022, signado por la Directora General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la Mtra. Sonia Edith Jiménez Hernández, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 06 de julio de 2022, mediante el similar MDSRPA/CSP/0586/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)



C.c.c.e.p Mtra. Sonia Edith Jiménez Hernández, Directora General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	[Rúbrica]
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	[Rúbrica]
Elaboró	María Azucena Mauricio Martínez	Nom. 8	[Rúbrica]



Ciudad de México a 11 de noviembre de 2022  
**CDMX/SOBSE/DGJN/2033/2022-2**  
**Asunto: Se emite respuesta**

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Me refiero a su similar **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00218.2/2022**, mediante el cual solicita se atienda el punto de acuerdo que a la letra señala lo siguiente:

*Primero. – Se solicita respetuosamente a las Secretarías de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, así como a la Alcaldía Miguel Hidalgo para que en él, ámbito de sus respectivas competencias y conjuntamente, actúen de forma inmediata en el diagnóstico y realicen las acciones necesarias para garantizar la vida, integridad y patrimonio de las personas que habitan cerca de los socavones y oquedades formados como consecuencia de las minas de arena en la Alcaldía Miguel Hidalgo.*

*Segundo. – Se solicita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México disponer de los mecanismos necesarios para proveer de los recursos económicos para la atención del resolutivo anterior atendiendo a la suficiencia presupuestal.*

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 33 numeral I de la Constitución Política de la Ciudad de México, 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción XIII, inciso c), 41 y 213 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que mediante oficio número CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2022-10-27.001 suscrito por la Directora General de Obras de Infraestructura Vial, informa las acciones que se han implementado para atender el punto de acuerdo de referencia, mismo que se anexa al presente, para los efectos procedentes a que haya lugar.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. SONIA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA**  
**EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

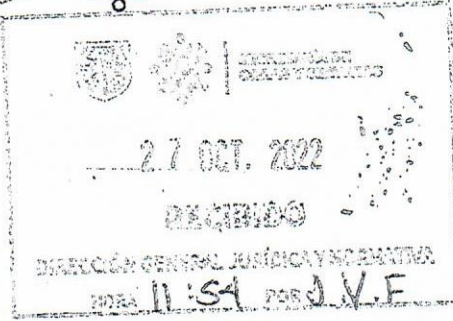
DGJN 2491, CNC 306 ID 2492  
ADVL/PDTD







GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2022  
**CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2022-10-27.001**

**MTRA. SONIA EDITH JIMÉNEZ  
HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL  
JURÍDICA Y NORMATIVA DE LA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE**

Me refiero a su oficio **CDMX/SOBSE/DGJN/1712/2022-2** de fecha 12 de octubre de 2022, mediante el que hace referencia al diverso **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00218.2/2022**, el cual hace mención al oficio número **MDSRPA/CSP/0586/2022**, suscrito por el H. Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual solicita, se atienda el Punto de Acuerdo que a la letra señala lo siguiente:

*“Primero.-Se solicita respetuosamente a las Secretarías de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, así como a la Alcaldía Miguel Hidalgo para que, ámbito de sus respectivas competencias y conjuntamente, actúen de forma inmediata en el diagnóstico y realicen las acciones necesarias para garantizar la vida, integridad y patrimonio de las personas que habitan cerca de los socavones y oquedades formados como consecuencia de las minas de arena en la Alcaldía Miguel Hidalgo. (sic)*

*Segundo.- Se solicita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México disponer de los mecanismos necesarios para proveer de los recursos económicos para la atención del resolutivo anterior atendiendo a la suficiencia presupuestal. (sic)”*

Por lo anterior, solicita a esta Dirección General de Obras de Infraestructura Vial (DGOIV) comunique a esa Dirección Jurídica y Normativa, cuáles son las acciones que se han implementado para atender la solicitud de lo antes expuesto.

Al respecto, con el fin de dar atención a lo requerido, de acuerdo con lo establecido en artículo 209, fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad De México, el cual señala que le corresponde a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, ejecutar las acciones y obras relacionadas con el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial en las vías primarias de la Ciudad de México y espacios públicos que le sean encomendados.

De lo anterior, le informo que esta DGOIV cuenta con el programa emergente denominado “Bachetón”, el cual atiende de manera preventiva las deficiencias presentadas en la carpeta de rodamiento en vialidades